



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



052/2026

Resolución Municipal N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 283 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibáñez" No. 031 de fecha 19 de julio de 2010, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, el Art. 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su Art. 13 establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, en fecha 22 de marzo de 2026, se llevó a cabo las elecciones Subnacionales conocida como elecciones Departamentales, Regionales y Municipales, con objeto de elegir de forma democrática a los Gobernadores, Asambleístas y Alcaldes, Concejales de los Departamentos y Municipios, asumiendo las autoridades electas el cargo en fecha 04 de mayo del presente año.

Que, el artículo 10 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, estatuye que "Las y los nuevos Concejales electos, recogerán sus credenciales del Tribunal Electoral Departamental, conforme al Art. 192 de la Ley No. 026 de Régimen Electoral, documento con el cual acreditarán su condición de Concejales y Concejales electos titulares y suplentes, para el periodo Constitucional correspondiente. La acreditación de las nuevas Concejales y Concejales y Alcalde o Alcaldesa ante el Concejo Municipal será con la presentación de los siguientes documentos: a) Fotocopia Legalizada de Credencial otorgado por el Órgano Electoral. b) Fotocopia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas otorgada por la Contraloría General del Estado. c) Testimonio u otro documento que acredite la Posesión ante el Órgano Judicial. d) Fotocopia de Cedula de Identidad. II.- Las y los Concejales electos para un nuevo periodo Constitucional tomaran juramento de posesión a sus cargos y mandato en acto público ante el Tribunal Departamental de Justicia o ante Juzgados Públicos en Materia Civil y Comercial.

Que, en fecha 30 de abril de 2026, los concejales y concejalas electos en aplicación de los Arts. 10,11,12,13,14,15,16,94 y 95 del Reglamento General del Concejo Municipal y ante la falta de convocatoria oportuna por parte de las autoridades salientes del Concejo Municipal, los concejales entrantes realizan la Convocatoria Pública de Sesión de Honor de instalación y posesión de las nuevas autoridades del Concejo Municipal de Sacaba a realizarse el día Lunes 04 de mayo del 2026 a Hrs. 9:30 en el salón de sesiones Prof. "Oscar Arévalo Rivera"; con un orden del día entre ellos la elección y posesión de la Directiva del Concejo Municipal para la gestión 2026 - 2027, sujetándose el mismo a la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y al Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

052/2026

Que, el artículo 13 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, establece que en caso de cambio de Concejales y Concejales por nuevo periodo constitucional de mandato, en la Sesión de Honor de Trasmisión de Mando, bajo el presidium de la Directiva Saliente se hará la designación democrática de la directiva del nuevo Concejo Municipal. En caso de que las y los Concejales salientes no convoquen a sesión de transmisión de mando, hasta antes de dos días de anticipación, los nuevos Concejales electos podrán emitir la convocatoria, debiendo instalar la Sesión de Honor en la fecha convocada, bajo el presidio transitorio de un Concejal o Concejala definida por acuerdo de los mismos. De no haber acuerdo, presidirá transitoriamente la Sesión, el Concejal más antiguo, en su defecto, el Concejal o Concejala de mayor edad.

Que, conforme se tiene establecido en el Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, cada gestión legislativa se debe elegir la Directiva de entre los Concejales y conforme establece el Art. 33 del mismo cuerpo normativo, la Directiva del Concejo Municipal estará compuesta por un (a) Presidente (a), un (a) Vicepresidente (a) y un Secretario (a), que durarán en sus funciones por un periodo de mandato de un año, pudiendo ser ratificados toda la Directiva o parcialmente.

Que, en Sesión de 4 de mayo de 2026, se ha propuesto nombres para la conformación de la nueva Directiva del H. Concejo Municipal de Sacaba, la misma que conforme al reglamento se obtuvo los votos correspondientes, por lo que conforme establece el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba se procedió con la posesión respectiva; aclarando que la elección y el cómputo de votos se encuentra detallado en el libro de actas de la indicada Sesión de honor.

Que, es atribución del Concejo Municipal conforme manda el Artículo 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Municipales; Ley Municipal N° 055/2016 de 17 de mayo de 2016 y Ley Municipal No. 079/2017 de 21 de abril de 2017, Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **ELIGE y DESIGNA** como Miembros del Directorio del H. Concejo Municipal de Sacaba, para las gestiones 2026-2027, a los Concejales: Abg. **Henry Diaz Vera** como **PRESIDENTE**, **Juan Carlos Hinojosa Rivera** como **VICEPRESIDENTE** y **Mariela Cossío Romero** como **CONCEJAL SECRETARIA**, con todas las atribuciones y prerrogativas que la Ley les reconoce.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **052/2026**

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintiséis años.

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Maira Guaman Fernandez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ernesto Valencia Siancas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

David Manuel Ballón Guzmán
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **052/2026**


Reynaldo Fuentes Rocha
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Ricardo Sánchez Calderón

CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Tatiana Arauco Villarroel
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ACABA


Edwin Bascope Jiménez
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ACABA

